



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 228-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 21 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 185° y 187° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 187.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 187.4: Dirigir académicamente la Facultad y 187.23 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia o que se indiquen en el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de la Facultad y otras normas internas de la Universidad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 39° y 60° señalan que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.4. Órganos de Apoyo Académico: c) Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, asimismo que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social;

Que, el PLAN ANUAL DE TUTORIA 2024 para la Facultad de Ingeniería Química, tiene como objetivos apoyar a los estudiantes en riesgo académico (segunda matrícula) para evitar su deserción y mejorar su rendimiento académico, fortalecer los conocimientos de los estudiantes a través de estrategias personalizadas y monitoreo constante e implementar un sistema de seguimiento continuo que identifique dificultades y promueva soluciones efectivas para la mejora académica y personal, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 185°, 186° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** con eficacia anticipada el PLAN ANUAL DE TUTORIA 2024 elaborado a por el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Química, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, EPIQ, DAIQ, CTDE, CCAA y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química




Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica